



RESOLUCION N° 581-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 OCT. 1980

Expte. N° 206/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a Fs. 77 por el alumno Rafael Pedro Gabriel Lemme; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Rafael Pedro Gabriel LEMME, equivalencia en las / siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, según certificado obrante a Fs. 69/70:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad I".
- ALGEBRA SUPERIOR por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil".
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Instituciones de Derecho Público".
- PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por "Principios de Administración".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II".
- ECONOMIA I por "Principios de Economía I", "Principios de Economía II" y "Microeconomía".
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Económico I".
- DERECHO SOCIETARIO por "Derecho Económico I".
- ESTADISTICA por "Estadística I" y "Estadística II".
- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho de Trabajo".

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia parcial de la asignatura DERECHO CONCURSAL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por la materia "Derecho Económico II" aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar las Bolillas X y XI del programa vigente para obtener equiparación / total, fijándole para ello un plazo máximo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Acordar equivalencia parcial de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR / de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - modificado), por las materias "Contabilidad I" y "Contabilidad II", aprobadas en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar los siguientes temas del programa vigente para obtener equiparación total: Parte Segunda: punto 21 - Indexación de Estados Contables; Parte Tercera: Exposición; Parte Cuarta: Revisión de los Principios y Normas de Contabilidad, fijándole para ello un plazo máximo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

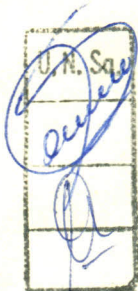
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 206/80

ARTICULO 4°.- Dar equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS de la carrera de Contador Público Nacional 7 (Plan 1973 - modificado), por las materias "Sociología", "Historia Económica I" e "Historia Económica II", aprobadas en la Universidad de Buenos Aires, debiendo el recurrente aprobar un coloquio oral sobre el Aspecto Político Argentino, conforme a la bibliografía del programa vigente, para obtener equiparación total, fijándole para ello un plazo máximo de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 581-80